



## Asamblea General

Distr. limitada  
16 de noviembre de 1999  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo cuarto período de sesiones

#### Segunda Comisión

Tema 97 c)

#### Cuestiones de política macroeconómica: comercio y desarrollo

#### Guyana\*: proyecto de resolución

#### Comercio internacional y desarrollo

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones 50/95 y 50/98, de 20 de diciembre de 1995, 51/167, de 16 de diciembre de 1996, 52/182, de 18 de diciembre de 1997, y 53/170, de 15 de diciembre de 1998, así como los acuerdos internacionales pertinentes relativos al comercio, el crecimiento económico, el desarrollo y otras cuestiones conexas,

*Reafirmando* los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Midrand (Sudáfrica)<sup>1</sup>, que constituyen un marco importante para el fomento de la asociación en pro del crecimiento y el desarrollo,

*Recalcando* que un entorno económico y financiero internacional favorable y propicio y un clima positivo para la inversión son necesarios para el crecimiento de la economía mundial, incluida la creación de empleos, en particular para el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, y recalcando también que cada país es responsable de sus políticas económicas en favor del desarrollo sostenible,

*Observando* que no todos los países han gozado en la misma medida de los beneficios del actual sistema de comercio multilateral, que no se está avanzando lo suficiente hacia la plena liberalización de los sectores que revisten especial interés para los países en desarrollo y que existen considerables desequilibrios entre los derechos y las obligaciones en los acuerdos comerciales multilaterales, así como en las condiciones de acceso a los mercados,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, noveno período de sesiones, Midrand (República de Sudáfrica), 27 de abril a 11 de mayo de 1996, Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.II.D.4), primera parte, secc. A.

*Subrayando* la importancia de que se cumplan íntegra y fielmente los compromisos y las obligaciones estipulados en los acuerdos comerciales multilaterales para lograr un desarrollo equitativo y la estabilidad de la economía mundial,

*Tomando nota* del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 46° período de sesiones<sup>2</sup> y del informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>3</sup>,

*Tomando nota también* del informe del Secretario General<sup>4</sup>,

1. *Reconoce* la importancia de la expansión del comercio internacional como motor del crecimiento y el desarrollo y, en ese contexto, reconoce también la necesidad de una integración rápida y completa de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el sistema de comercio internacional, con plena conciencia de las oportunidades y los problemas de la mundialización y la liberalización y teniendo en cuenta las circunstancias de los distintos países y, en particular, los intereses comerciales y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

2. *Reafirma* su compromiso de mantener y reforzar un sistema de comercio multilateral abierto, reglamentado, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible, que al promover la liberalización y la expansión del comercio, el empleo y la estabilidad y al ofrecer un marco para el desarrollo de las relaciones comerciales internacionales contribuya al adelanto económico y social de todos los países y pueblos;

3. *Expresa su preocupación* por el empeoramiento de la relación de intercambio para los productos básicos y el estancamiento del proceso de diversificación y hace gran hincapié en la necesidad de adoptar medidas al respecto, incluso para mejorar las condiciones de acceso a los mercados;

4. *Reconoce* que una prioridad importante de las nuevas negociaciones sobre comercio multilateral debería ser la mejora sustancial del acceso a los mercados de los países desarrollados mediante, entre otras cosas, la eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias, en particular para la exportación de bienes y servicios procedentes de países en desarrollo;

5. *Deplora* toda tentativa de eludir, suprimir o debilitar los procedimientos convenidos multilateralmente para el comercio internacional recurriendo a medidas unilaterales incompatibles con las normas y reglamentos que rigen el comercio multilateral;

6. *Expresa su preocupación* ante la proliferación de medidas antidumping y medidas compensatorias que se emplean cada vez más con fines proteccionistas contra los países en desarrollo;

7. *Reafirma* el papel de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como órgano de coordinación, dentro de las Naciones Unidas, del examen integrado del desarrollo y las cuestiones conexas en materia de comercio, financiación, tecnología, inversiones y desarrollo sostenible;

8. *Acoge con satisfacción* los progresos que ha realizado hasta la fecha la Junta de Comercio y Desarrollo en la preparación del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que se celebrará en Bangkok del 12 al 19 de febrero de 2000, y considera que el décimo período de sesiones

---

<sup>2</sup> A/54/15 (Parte V). El texto definitivo figura en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15*.

<sup>3</sup> A/54/529, anexo.

<sup>4</sup> A/54/304.

de la Conferencia ofrecerá, entre otras cosas, una importante oportunidad para que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional procedan a una reflexión colectiva sobre el desarrollo, especialmente en el contexto de la mundialización, con objeto de llegar a un consenso sobre un nuevo modelo de desarrollo basado en el crecimiento, la estabilidad y la equidad, que facilite la integración eficaz de los países en desarrollo en una economía mundial más equitativa, así como una mayor coherencia, complementariedad y coordinación en la adopción de políticas económicas a nivel mundial y una mayor participación en la toma de decisiones;

9. *Reafirma* la importancia de que continúe el proceso de liberación del comercio, particularmente en los sectores que revisten interés para el comercio de exportación de los países en desarrollo entre otras cosas, con las siguientes medidas:

a) Una reducción considerable de los aranceles y las crestas arancelarias y la eliminación de la progresividad arancelaria;

b) Una vigilancia multilateral eficaz de la imposición de derechos antidumping, derechos compensatorios, reglamentos sanitarios y fitosanitarios y normas técnicas a fin de asegurar que se respeten las normas y obligaciones multilaterales y que esos reglamentos y normas sean compatibles con ellas y no se utilicen con fines proteccionistas;

c) La eliminación de las políticas que distorsionan el comercio, las prácticas proteccionistas y las barreras no arancelarias en las relaciones comerciales internacionales;

d) La mejora y renovación por parte de los países que conceden preferencias, de sus planes con arreglo al Sistema Generalizado de Preferencias, con objeto de integrar a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, en el sistema de comercio internacional y de encontrar la forma de garantizar una utilización más efectiva de dichos planes y, en ese contexto, reafirmar sus principios originales, a saber, la no discriminación, la universalidad, la distribución de la carga y la no reciprocidad;

10. *Reafirma también* que la comunidad internacional debe obedecer al imperativo ético de detener la marginación de los países menos adelantados y eliminar sus consecuencias y de promover la rápida integración de esos países en la economía mundial, y que todos los países deben colaborar para mejorar el acceso de las exportaciones de los países menos adelantados a los mercados al tiempo que apoyan los esfuerzos de esos países por desarrollar su propia capacidad; acoge con satisfacción las iniciativas tomadas por la Organización Mundial del Comercio en cooperación con otras organizaciones para aplicar el Plan de Acción en favor de los países menos adelantados, aprobado en la primera Conferencia Ministerial celebrada en Singapur del 9 al 13 de diciembre de 1996, incluidas las actividades de seguimiento de la Reunión de alto nivel sobre iniciativas integradas para el fomento del comercio de los países menos adelantados, celebrada en Ginebra los días 27 y 28 de octubre de 1997, teniendo en cuenta las propuestas aprobadas en el Seminario de Coordinación de los países menos adelantados realizado en Sudáfrica en junio de 1999; reconoce que para aplicar plenamente el Plan de Acción es necesario seguir avanzando con rapidez hacia la eliminación de derechos sobre las importaciones procedentes de los países menos adelantados e invita a las organizaciones internacionales pertinentes a aumentar sustancialmente su asistencia técnica para reforzar la capacidad de oferta de esos países con objeto de que aprovechen al máximo las oportunidades comerciales creadas por la mundialización y la liberalización;

11. *Destaca* la necesidad urgente de facilitar la integración de los países africanos en la economía mundial, y en este contexto acoge con satisfacción el programa orientado a la acción para el desarrollo de África que figura en el informe del Secretario General

sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África<sup>5</sup> y hace suyo el llamamiento que figura en el comunicado ministerial para que continúen los esfuerzos encaminados a mejorar el acceso a los mercados de los productos de exportación que revisten interés para las economías africanas y se apoyen sus esfuerzos de diversificación y fortalecimiento de la capacidad de oferta y, en este contexto, pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que continúe y aumente su contribución a la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990<sup>6</sup>, teniendo en cuenta las conclusiones convenidas por la Junta de Comercio y Desarrollo con respecto a África<sup>7</sup>;

12. *Pide* al Secretario General que, con carácter urgente disponga lo necesario para que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo comience en las esferas de su competencia el proceso de preparación para el examen y evaluación definitivos de la aplicación del Nuevo Programa que se realizarán en el año 2002, centrándose especialmente en el acceso a los mercados, la capacidad de diversificación y de oferta, los flujos de recursos y la deuda externa, la inversión extranjera directa y las inversiones de cartera y el acceso a la tecnología y, en este contexto, pide al Secretario General que le presente un informe basado en las recomendaciones de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre África y sobre las medidas adoptadas al respecto, en el que se traten, en particular, cuestiones de comercio relativas a África, para examinarlo en su quincuagésimo quinto período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Comercio internacional y desarrollo”;

13. *Destaca también* la necesidad de prestar atención especial, en el contexto de la cooperación internacional en materia de comercio y desarrollo, al cumplimiento de los múltiples compromisos internacionales de desarrollo destinados a atender las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de las economías pequeñas y vulnerables y de los países en desarrollo sin litoral, y la necesidad de reconocer que los países en desarrollo que prestan servicios de tránsito necesitan un apoyo adecuado para mantener y mejorar su infraestructura de tránsito;

14. *Hace suyas* en este contexto las disposiciones aprobadas a tal efecto en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones sobre la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>8</sup>, y reafirma la necesidad de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo incremente su contribución a la ejecución de dicho Programa<sup>9</sup>;

15. *Reafirma* la importancia de que todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio apliquen efectivamente en su totalidad las disposiciones del Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales<sup>10</sup>, teniendo en cuenta los intereses concretos de los países en

<sup>5</sup> A/52/871-S/1998/318; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1998*, documento S/1998/318.

<sup>6</sup> Resolución 46/151, anexo, secc. II.

<sup>7</sup> Véase A/54/15 (Parte V). Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15*.

<sup>8</sup> Véase la resolución S-22/2.

<sup>9</sup> *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>10</sup> Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la Secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

desarrollo para promover al máximo el crecimiento económico y los beneficios del desarrollo para todos, y la necesidad de aplicar efectivamente las disposiciones especiales de los acuerdos comerciales multilaterales y las decisiones ministeriales pertinentes en favor de los países en desarrollo con especial hincapié en la puesta en práctica de la disposición sobre trato especial y diferenciado incluida la aplicación más estricta del concepto conforme al cual es preciso tomar en consideración la evolución del comercio mundial y de la producción mundializada, e insta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales interesadas a que apliquen efectivamente las Decisiones Ministeriales sobre los países menos adelantados y sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de alimentos<sup>10</sup>;

16. *Reconoce* que es importante mantener el impulso hacia una liberalización del comercio cada vez más amplia, en particular en lo que respecta a las esferas y los productos que revisten interés para los países en desarrollo, y que las medidas ulteriores de liberalización deben tener una base suficientemente amplia para responder a la variedad de intereses y preocupaciones de todos los miembros, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, y a este respecto acoge con satisfacción las iniciativas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, encaminadas a prestar asistencia a los países en desarrollo para formular un programa positivo con miras a las futuras negociaciones comerciales multilaterales, e invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que continúe prestando a dichos países apoyo analítico y asistencia técnica, y realizando actividades encaminadas a fomentar su capacidad, para que puedan tener una participación efectiva en las negociaciones;

17. *Subraya* la necesidad de que en las futuras negociaciones comerciales multilaterales se preste especial atención a cuestiones como la transferencia de tecnología, el establecimiento de salvaguardas adecuadas para los países en desarrollo, la concesión de créditos para apoyar un proceso de liberalización autónomo, la financiación de las exportaciones y los mercados de productos básicos y que, a este respecto, se presta atención a la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio<sup>10</sup> relativas a la transferencia de tecnología y a la protección equilibrada de los recursos biológicos y a las disciplinas para proteger los conocimientos tradicionales, así como de que se facilite a los países en desarrollo la utilización de las medidas necesarias para ejecutar sus políticas de desarrollo y de diversificación y mejora de las exportaciones en el marco del Acuerdo sobre las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio<sup>10</sup> y del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias<sup>10</sup>;

18. *Exhorta* a las instituciones financieras internacionales a que velen por que en sus actividades de cooperación para el desarrollo no se exija a los países en desarrollo que asuman obligaciones con respecto a sus políticas, estrategias y programas de desarrollo en la esfera del comercio, y en las esferas relacionadas con éste que amplíen o sobrepasen a las que ya les incumben en virtud de las normas acordadas en el sistema de comercio multilateral;

19. *Destaca* la importancia de fortalecer el sistema comercial internacional y de ampliarlo a un mayor número de países, así como de acelerar el proceso de adhesión de los países en desarrollo y de los países con economías en transición a la Organización Mundial del Comercio, incluida la aplicación del principio de trato especial y diferenciado a los países en desarrollo en las correspondientes negociaciones de adhesión, y destaca también la necesidad de que los gobiernos miembros de la Organización Mundial del Comercio y las organizaciones internacionales pertinentes presten asistencia a los países

que aún no son miembros de la Organización, a fin de facilitar sus gestiones para adherirse a ésta de manera rápida y transparente, sobre la base del compromiso relativo a un equilibrio de derechos y obligaciones, y de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Mundial del Comercio les presten asistencia técnica, de conformidad con sus mandatos, lo cual contribuirá a la rápida y plena integración de esos países en el sistema comercial multilateral;

20. *Destaca* la necesidad de adoptar medidas más eficaces para abordar el problema de la inestabilidad de las corrientes financieras, así como los efectos de la crisis financiera en el sistema de comercio internacional y en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo y de los países afectados por dicha crisis, haciendo hincapié en que la apertura de todos los mercados y un crecimiento constante del comercio mundial son elementos fundamentales para superar la crisis y, en este contexto, rechaza la aplicación de medidas proteccionistas; en un plano más general, es preciso que haya una mayor coherencia entre los objetivos de desarrollo convenidos por la comunidad internacional y el funcionamiento del sistema comercial y financiero internacional y, a este respecto, insta a que se establezca una cooperación estrecha entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones comerciales y financieras multilaterales;

21. *Pide* al Secretario General que, al programar y organizar las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de sus mandatos en la esfera del comercio y en las esferas relacionadas con éste, fomente la complementariedad de la labor de los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, teniendo presente que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo desempeña la función de centro de coordinación;

22. *Reconoce* la importancia de una integración económica regional abierta y la contribución de esos acuerdos regionales al facilitar las corrientes comerciales y de inversiones, las economías de escala, la liberalización económica y la integración de sus miembros en el sistema de relaciones económicas internacionales dentro de un marco de regionalismo abierto que permita avanzar hacia un sistema multilateral más abierto, e insta a todos los gobiernos y a las instituciones intergubernamentales y multilaterales a que presten apoyo a la integración económica entre los países en desarrollo;

23. *Reitera* que, en consonancia con el Programa 21<sup>11</sup> y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>12</sup>, los gobiernos deben tener como objetivo garantizar que las políticas comerciales y ambientales se apoyen mutuamente a fin de lograr un desarrollo sostenible y, que en este contexto, las políticas y medidas ambientales que puedan tener consecuencias para el comercio no deben utilizarse con fines proteccionistas, y alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que continúe su labor relativa al comercio, el medio ambiente y el desarrollo;

24. *Pide* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que continúe señalando y analizando las repercusiones para el desarrollo de las cuestiones relacionadas con las inversiones, así como determinando medios idóneos para fomentar la inversión extranjera directa en todos los países en desarrollo, en especial en los más necesitados, teniendo en cuenta los intereses de esos países y la labor que llevan a cabo otras organizaciones;

---

<sup>11</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.18 y correcciones), resolución 1, anexo II.

<sup>12</sup> *Ibíd.*, anexo I.

25. *Hace hincapié* en que el mecanismo de solución de diferencias de la Organización Mundial del Comercio es un elemento clave para preservar la integridad y credibilidad del sistema comercial multilateral y para la plena realización de los beneficios previstos al concluir la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales;

26. *Destaca especialmente* la necesidad de prestar asistencia técnica, incluida asistencia jurídica, a los países en desarrollo para que puedan aprovechar al máximo el mecanismo de solución de diferencias de la Organización Mundial del Comercio basado en normas y reglamentos convenidos multilateralmente, y a este respecto subraya la importancia de fortalecer la capacidad de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para aumentar la asistencia técnica que presta en esa esfera a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, a los países en desarrollo sin litoral y a los pequeños Estados insulares en desarrollo;

27. *Señala* la creciente importancia y utilización del comercio electrónico en el comercio internacional y la necesidad de fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para que participen con eficacia en esa forma de comercio, e insta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, continúe prestando asistencia a los países en desarrollo y, a este respecto, destaca la necesidad de analizar los aspectos fiscales, jurídicos y de reglamentación del comercio electrónico, así como sus repercusiones en las perspectivas de comercio y desarrollo para los países en desarrollo;

28. *Subraya* la importancia de mejorar la eficacia de los servicios de apoyo al comercio, en particular en los sectores del transporte, los servicios aduaneros, las actividades bancarias y los seguros, así como la información comercial, de los países en desarrollo, en particular en el caso de las pequeñas y medianas empresas, e invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, principalmente las comisiones regionales, continúe prestando asistencia a los países en desarrollo en esa esfera;

29. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que aporte contribuciones sustantivas a la serie de sesiones de alto nivel del período sustantivo de sesiones que el Consejo Económico y Social celebrará en el año 2000, relativas al papel de la tecnología de la información y las comunicaciones en el comercio, las finanzas, las inversiones y esferas conexas;

30. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le informe, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución del sistema comercial multilateral.